

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

2

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el numeral 1 del artículo 2 del proyecto de ley 293 de 2023 en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
(...)	(...)
2. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas (IVA) y el gravamen a los movimientos financieros (GMF) no serán impuestos a la Federación Internacional de Futbol Asociación (en adelante FIFA) y/o a las filiales de la FIFA, a la Delegación de la FIFA, Equipos, Funcionarios de Juego, Asociaciones Miembros, Asociaciones de Miembros Participantes y a miembros, Confederaciones invitadas, personal y empleados de estas partes, con excepción de las jugadoras.	2. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas (IVA) y el gravamen a los movimientos financieros (GMF) no serán impuestos a la Federación Internacional de Futbol <del>Asociación</del> <b>Asociado</b> (en adelante FIFA) y/o a las filiales de la FIFA, a la Delegación de la FIFA, Equipos, Funcionarios de Juego, Asociaciones Miembros, Asociaciones de Miembros Participantes y a miembros, Confederaciones invitadas, personal y empleados de estas partes, <del>con</del> <b>excepción de las jugadoras.</b>
(...)	(...)

Cordialmente;

**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Representante a la Cámara



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
jose.cardona@camara.gov.co

1.52



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los Artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, con el fin de modificar el numeral 1 del artículo 2 del proyecto de ley 293 de 2023 en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
(...)	(...)
1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas (IVA) y el gravamen a los movimientos financieros (GMF) no serán impuestos a la Federación Internacional de Fútbol Asociación (en adelante FIFA) y/o a las filiales de la FIFA, a la Delegación de la FIFA, Equipos, Funcionarios de Juego, Asociaciones Miembros, Asociaciones de Miembros Participantes y a miembros, Confederaciones Invitadas, personal y empleados de estas partes, con excepción de las jugadoras.	1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, sobre las ventas (IVA) y el gravamen a los movimientos financieros (GMF) no serán impuestos a la Federación Internacional de Fútbol <del>Asociación</del> <b>Asociado</b> (en adelante FIFA) y/o a las filiales de la FIFA, a la Delegación de la FIFA, Equipos, Funcionarios de Juego, Asociaciones Miembros, Asociaciones de Miembros Participantes y a miembros, Confederaciones invitadas, personal y empleados de estas partes, con excepción de las jugadoras.
(...)	(...)

Cordialmente;

**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Representante a la Cámara



1:52

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8-68 Of. 701  
Edificio Nuevo del Congreso de la Republica  
jose.cardona@camara.gov.co

PROPOSICIÓN

Eliminar el artículo 4 - PL 293/23C.

Mauricio Prado

~~Negado~~



C



ART 8  
Holmes  
Echeverría de la Rosa  
229

### PROPOSICIÓN

**Modifíquese** el artículo 8° del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 293 de 2023 Cámara – 190 de 2023 Senado “*Por la cual se establecen exenciones de impuestos de carácter nacional y tributos aduaneros para la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 20 FIFA 2024*”, así:

**ARTICULO 8°. Informe.** El Gobierno nacional rendirá informe sobre el impacto fiscal de la presente Ley a las Comisiones Terceras de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, en el primer semestre de la siguiente legislatura en que se lleve a cabo el campeonato.; ~~sobre el impacto fiscal de la presente Ley.~~

  
**OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Magdalena

SECRETARIA GENERAL  
LEYES  
12 JIC 2023  
12:08 pm